

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No.

003029 **25 AGO 2011**

“Por la cual se reconoce el cambio de nombre y domicilio del establecimiento de comercio CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA FRANQUICIA DOSQUEBRADAS con NIT 900094432-6, y se modifica la Resolución No. 5308 del 2006”

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 1555 de 2005, modificada, entre otras, por las Resoluciones 1200 de 2006 y 1750 de 2006, estableció un procedimiento para obtener el Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, para conducir, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 5308 del 30 de Noviembre de 2006, registro a la agencia CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA FRANQUICIA DOSQUEBRADAS, con matrícula mercantil No. 00028959 del 09 de octubre de 2006, con domicilio en el centro comercial Los Molinos LC 9 y 10 del municipio de Dosquebradas, departamento de Risaralda de propiedad de la sociedad UT EL CAFETERO S.A. con matrícula mercantil No. 01615000 y NIT 9000944326 domiciliada en la TV No. 119-27 de la ciudad de Bogotá D.C. departamento de Cundinamarca representada legalmente por el señor HERNAN YEPES VALDERRAMA con cedula de ciudadanía No. 19-298-818, como Centro de Reconocimiento de Conductores para los fines de la Resolución 1200 de 2006.

Que mediante radicado No. 2011-321-051056-2 del 25 de Julio de 2011 complementado con el radicado No. 2011-321-054354-2 del 04 de agosto de 2011, el señor Rodrigo Alejandro Isaza Gómez, Representante Legal de la sociedad U.T. EL CAFETERO S.A., con matrícula mercantil No. 01615000 y Nit. 900094432-6, solicitó el cambio de nombre y domicilio del Centro de Reconocimiento de Conductores CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA FRANQUICIA DOSQUEBRADAS, con matrícula mercantil No. 00028959 del 9 de octubre de 2006, y con fundamento en dicha modificación, que se registre al Centro de Reconocimiento de Conductores CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES EVALUANDO DOSQUEBRADAS, con matrícula mercantil No. 00028959 del 9 de octubre de 2006, domiciliado en la Carrera 16 No. 32-18 del Municipio de Dosquebradas – Risaralda.

4

“Por la cual se reconoce el cambio de nombre y domicilio del establecimiento de comercio CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA FRANQUICIA DOSQUEBRADAS con NIT 900094432-6, y se modifica la Resolución No. 5308 del 2006”

Que la sociedad UT EL CAFETERO S.A, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia—ONAC-, como organismo de certificación de personas, con cobertura al Centro de Reconocimiento de Conductores CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES EVALUANDO DOSQUEBRADAS.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en las resoluciones 1555 de 2005, 1200 de 2006 y demás disposiciones que regulan el Registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que esta subdirección, en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer el cambio de nombre y domicilio del Centro de Reconocimiento de Conductores CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA FRANQUICIA DOSQUEBRADAS a CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES EVALUANDO DOSQUEBRADAS, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

<i>SOCIEDAD PROPIETARIA:</i>	<i>UT EL CAFETERO S.A.</i>
<i>MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD</i>	<i>01615000 del 12 de julio de 2006.</i>
<i>NIT SOCIEDAD:</i>	<i>900094432-6</i>
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES EVALUANDO DOSQUEBRADAS
<i>MATRÍCULA MERCANTIL:</i>	<i>00028959 del 09 de octubre de 2006</i>
DOMICILIO:	CARRERA 16 NO. 32-18
MUNICIPIO:	DOSQUEBRADAS
DEPARTAMENTO:	RISARALDA
<i>CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:</i>	<i>SESENTA Y UN (61)</i>

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar el registro del Centro de Reconocimiento de Conductores CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A – PRUEBA FRANQUICIA DOSQUEBRADAS, con matrícula mercantil No. 00028959 del 09 de octubre de 2006, efectuado mediante la Resolución 5308 del 30 de Noviembre de 2006.

ARTÍCULO TERCERO.- Reportar por parte del Ministerio de Transporte al RUNT, los datos del presente Acto Administrativo, para que proceda a realizar la modificación del registro en el sistema RUNT.

ARTÍCULO CUARTO. - Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad *UT EL CAFETERO S.A*, con NIT 9000944326, con domicilio en la Carrera 16 No. 32-18 del Municipio de Dosquebradas – Risaralda.

ARTÍCULO QUINTO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente resolución rige a partir de su notificación y modifica la Resolución 5308 del 30 de Noviembre de 2006, por la cual se autorizó operar al Centro de Reconocimiento de Conductores CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A PRUEBA FRANQUICIA DOSQUEBRADAS.

af

RESOLUCIÓN NUMERO 093029 DE 25 AGO 2011

“Por la cual se reconoce el cambio de nombre y domicilio del establecimiento de comercio CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA FRANQUICIA DOSQUEBRADAS con NIT 900094432-6, y se modifica la Resolución No. 5308 del 2006”

ARTÍCULO SEPTIMO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,

25 AGO 2011


LUZ MARINA RESTREPO TREJOS